TITULO VIII: REFORMA Y DESARROLLO DEL ESTATUTO

ARTICULO 42.º - Reforma del Estatuto

- 1. Para llevar a cabo la reforma del presente Estatuto se requiere:
- a) Convocatoria al efecto de Asamblea General Extraordinaria, expresando todos los extremos que pretendan ser objeto de modificación.
- b) Que el acuerdo se adopte por mayoría de dos tercios de sus miembros.
- 2. En ningún caso la modificación podrá implicar un cambio esencial en el objeto o fines de la Federación.
- 3. En todo caso, deberá solicitarse posteriormente la inscripción de

la modificación aprobada en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura.

ARTICULO 43.º - Desarrollo del Estatuto

El presente Estatuto podrá ser desarrollado por reglamentos, cuyos preceptos estarán en concordancia con el mismo y con la legislación deportiva vigente. Dichos reglamentos se presentarán, para su ratificación, ante la Dirección General de Deportes.

DISPOSICION FINAL.—La presente modificación de Estatuto producirá efectos deportivos según lo dispuesto en la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, y disposiciones de desarrollo, en la fecha de inscripción en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, debiendo publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el art. 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 28 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: Prospección y tratamientos en las zonas de lucha tradicional dentro de las campañas contra la langosta mediterránea. Expte.: Serv. 08/00.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Gestión Económica y Presupuestararia. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: Serv. 08/00.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo de Servicios.
- b) Descripción del objeto: Prospección y tratamientos en las zonas de lucha tradicional dentro de la campaña contra la langosta mediterránea.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de diciembre de 1999.

- 3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total: 7.981.920 pesetas, 47.972,31 euros, IVA incluido.

- 5.—ADJUDICACION:
- a) Fecha: 19 de enero de 2000.
- b) Contratista: MATEO RUIZ, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 7.862.192 pesetas, 47.252,73 euros, IVA incluido.

Mérida, 28 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, AN-TONIO P. SANCHEZ LOZANO.

RESOLUCION de 31 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de: Dirección y control de campañas fitosanitarias oficiales en Extremadura para el año 2000. Expte.: Serv. 07/00.